



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-005-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. ESPE-DCGM-2022-019 de fecha 6 de diciembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura, del citado Departamento; precisando que, "(...). El personal docente tiempo completo de género femenino, actualmente están cumpliendo funciones de dirección y coordinación, razón por la cual no son consideradas en la terna correspondiente. (...)". Recomienda, continuar con el trámite necesario para que se proceda a dicha designación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCGM-2022-2223-M de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el informe con la terna en orden de precedencia, para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura, al tiempo de solicitar se realice el proceso reglamentario correspondiente. A tal propósito, indica que remite la documentación pertinente y detalla la terna propuesta para dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6008-M de fecha 12 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la propuesta de candidatos que se detalla en el memorando de la referencia; a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-5309-M de fecha 13 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con el trámite de designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-6055-M de fecha 13 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en atención al proceso para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; con base en el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite correspondiente; y, se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. A tal propósito, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente, al tiempo de detallar la terna propuesta para dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2296-M de fecha 16 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; con base en el Art. 47, literal r., de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Rector Subrogante, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. Recomienda, designar al Ing. Patricio Gustavo Riofrío Villena, Doctor, Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento, del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

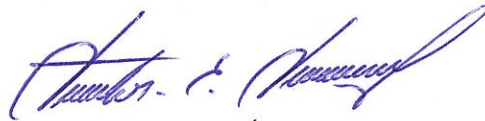
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Patricio Gustavo Riofrío Villena, Doctor; Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-059-ESPE-a-1, de fecha 10 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Coordinador de Área de Conocimiento de Procesos de Manufactura, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 9 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/RBC/JCOC